



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
MARTES 22 DE
SEPTIEMBRE 2015

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 15 EXT.

CONVOCATORIA No. 001.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL-MUNICIPAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 348 LUMINARIAS Y FOTOCELDAS PARA EL PROYECTO MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 911/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA LABORAL, CICLO CUATRIMESTRAL DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 4

ACUERDO No. 915/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, CICLO CUATRIMESTRAL DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 916/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN EDUCACION MEDIA Y
UNIVERSITARIA CICLO CUATRIMESTRAL DURACION SEIS
CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 14

ACUERDO No. 917/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN DIRECCION Y
ADMINISTRACION EDUCATIVA, CICLO CUATRIMESTRAL
DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,
EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA
UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 19



RESUMEN DE CONVOCATORIA //

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional numero MCC-001/2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.conetodecomonfort.durango.gob.mx>, en Calle Benito Juárez S/N Zona Centro en Coneto de Comonfort Durango, CP. 34470 Teléfono 01-677-87-4-60-47 y 01-677-87-4-60-78 y en la oficina de Gestión del Municipio ubicada en: Privada No. 1 El Tule, Fraccionamiento la Forestal, Durango, Dgo. C.P. 34217, Tel. 01 (618) 1-29-24-26 del 21 al 25 de Septiembre del 2015 Lunes a Viernes de las 9:30 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 348 luminarias y fotoceldas para el proyecto Modernización del Alumbrado Público Municipal
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Internet y Periódico Local	21 de Septiembre del 2015
Junta de aclaraciones	30 de Septiembre del 2015 11:00 Hrs. a.m.
Visita a las Instalaciones	29 de Septiembre a las 10:00 Hrs. A.m. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas Municipales
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Octubre del 2015 a las 11:00 Hrs. a.m.

Victoria de Durango, Dgo. 21 de Septiembre de 2015

C. JOSE OCTAVIO OCHOA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CONETO DE COMONFORT DURANGO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CONETO
DE COMONFORT, DGO.
2013-2016

OFICIO: CEMSSYP/DJ/305/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
 PRESENTE.

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 911/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicología Laboral**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELIGIBLE"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA, Directora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 COORDINADORA
 DURANGO

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
 QFB José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
 Lic. Jesús Alberto Alvarado Márquez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 C.P. Olga González Quirino - Directora Estatal de Profesiones

SEED



ACUERDO No. 911/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Laboral, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007 ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A).- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B).- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana; D).- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros." Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Laboral, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/072/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 911/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicología Laboral**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicología Laboral**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO - La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Psicología Laboral**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av Universidad España No 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fraccion X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO - La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:
 - Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
 - Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
 - Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
 - Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

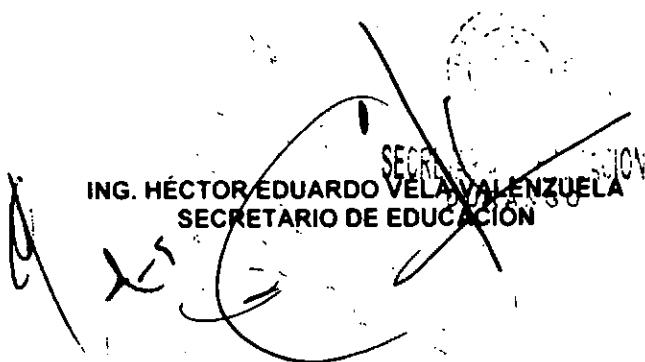
DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince


ING. HÉCTOR EDUARDO VELASQUEZ MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
c.c.p. Archivo

OFICIO: CEMSSYP/DJ/309/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
 PRESENTE.

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 915/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración y Mercadotecnia**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

Si no otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

l-9-c
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 MÉDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
 DURANGO
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
 COORDINADORA

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
 QFB Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
 Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 Lic. Irma Ines Guzman Avila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

www

SEED



Carta de 11-8-15
11-8-15
25/8/15

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Mercadotecnia, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A).- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B).- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar, así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana; D).- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Mercadotecnia, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/064/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 915/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Mercadotecnia, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Mercadotecnia, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Administración y Mercadotecnia**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Miguel Ángel Olivera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
c.c.p. Archivo

OFICIO: CEMSSYP/DJ/310/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
 PRESENTE.-

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 916/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación Media y Universitaria**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

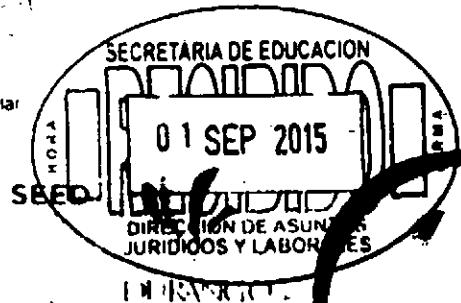
Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
 COORDINADORA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
 DURANGO

- Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- QFB José Elpidio Rivas Juárez - Subsecretario de Servicios Educativos
- Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones



ACUERDO No. 916/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014 presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Media y Universitaria, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A).- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B).- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana; D).- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Media y Universitaria, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/065/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación-Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 916/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Media y Universitaria, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Media y Universitaria, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

TERCERO. - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. - En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. - La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Educación Media y Universitaria**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente

Lista que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables

Lista que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

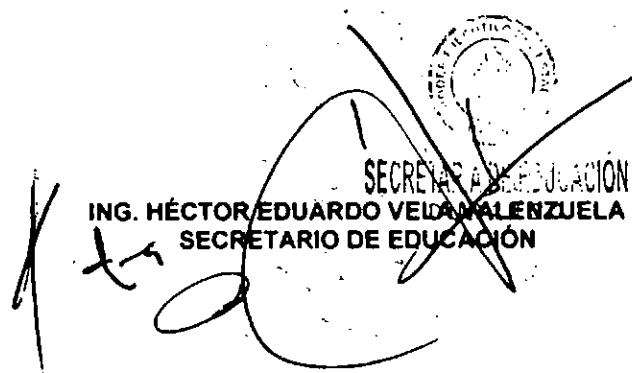
DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince.



SECRETARIO DE EDUCACIÓN
ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALLENUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alijo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
c.c.p. Archivo

OFICIO: OEMSSYP/DJ/311/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
 PRESENTE.-

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 917/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Dirección y Administración Educativa**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

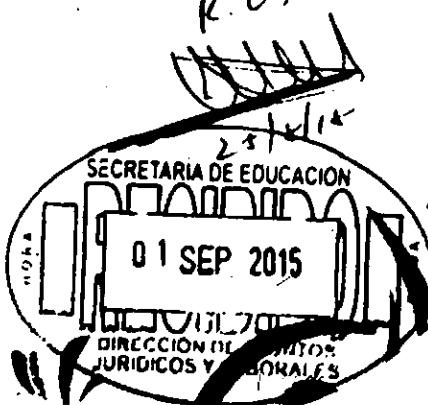
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELIGIR"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
 MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
 COORDINADORA
 DURANGO

- Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

SEED



Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango ^ C, la cual tiene como objeto entre otros: "A).- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B).- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, facultades, escuelas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana, D).- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEFE/071/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 917/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidán.

TERCERO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Dirección y Administración Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- v. Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C. a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELSEORETA DE LA MUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO



c.c.p. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado